

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	DORIS BOLIVAR EBRATT
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	MARGARITA PATERNINA GOMEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	BPIN NO. 20200002080102 Viabilidad BPIN 200062 – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN LOS DIFERENTES GRUPOS ETAREOS Y MUJERES LGBTI VICTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Ley 1257 de 2008 consagró normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y reformó los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996. Posteriormente se dictaron los decretos reglamentarios para definir las acciones necesarias para materializar lo preceptuado. Adicionalmente, la Ley 1257 de 2008 establece en el parágrafo 2 del artículo 9, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, que “los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.” La Asamblea Departamental del Atlántico profirió la ordenanza 000131 de 2011, por la cual fue creada la Política Pública de Equidad De Género y Derechos para las Mujeres del Atlántico y se adoptó el Plan de Equidad de Género y se creó en el año 2013 la Secretaría de la Mujer y de Equidad de Género del Departamento del Atlántico, como estrategia para la Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y para lograr la construcción de una sociedad atlanticense más incluyente y democrática con perspectiva de género. La Secretaria de las Mujeres y de la equidad de género del Departamento del Atlántico tiene como uno de sus objetivos principales brindar atención integral a la mujer y muy especialmente a la mujer que se encuentra en situación de vulnerabilidad producto de circunstancias tales como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la extrema pobreza, el sometimiento a violencia intrafamiliar y de género, el acoso laboral, el abuso sexual con el fin de mejorar sus condiciones de vida y así permitirles que ellas puedan superar sus dificultades y así poder tomar el rumbo de sus vidas y el de sus familias ofreciendo programas y proyectos orientados a generar en estas mujeres autonomía económica, asistencia psicológica y jurídica, empoderamiento social y político, gerencia de si misma entre otros aspectos. Teniendo en cuenta que la Secretaria de la Mujer y equidad de género no cuenta con personal dentro de su planta suficiente idóneo para realizar estas actividades tal como lo certifica la sub-secretaria de talento humano en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar persona naturales y/o jurídicas con formación y experiencia en las	



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

	diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión para los cuales fue creada así como ejecutar toda la política pública de protección a la mujer y de equidad de género en el Departamento del Atlántico establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.								
5. Objeto contractual (descripción general):	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.”								
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia).	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO							
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.								
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO							

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contratista ejecutará el contrato en todo el departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$250.520.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato-. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas se sugiere ver el cuadro anexo
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		VER CUADRO ANEXO
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	VER ANEXO	
	VALOR:	VER ANEXO	
	FECHA:	VER ANEXO	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:		MARGARITA PATERNINA GOMEZ
	Identificación del Funcionario:		32.643.853
	Cargo del Funcionario:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 07 COD 222
	Dependencia:		SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.		
	Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.		



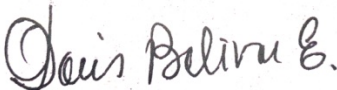
SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	MARGARITA PATERNINA GOMEZ
	CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 07 COD 222
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	DORIS BOLIVAR EBRATT
	CARGO:	SECRETARIA DE DESPACHO
	FECHA:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
	FIRMA:	



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico




atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03



CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES									
Objeto	Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses		Forma de pago		Nombre del Supervisor/Cargo
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	LUZ MARINA DE LA TORRE DE LA HOZ	- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. - Tarjeta profesional vigente - Acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURÍDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal , con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, cumpliendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría A las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal, Aplicar el protocolo de atención jurídica, indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría alas víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijas e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. realización de actas. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de las solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias, para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades(mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 24.720.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$3.090.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$3.090.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERNINA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	KELLYS PATRICIA ARAGON ZUÑIGA	- Persona Natural - Título profesional de Psicología. - Tarjeta profesional - Acreditar un Mínimo de un dieciocho (18) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría psicológica a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por duplas, que sean formulados por cualquier canal , con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, cumpliendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando tipo de violencia, sintomatología de ansiedad, tristeza, desesperanza, desmotivación para realizar actividades diarias, entre otras emociones con una alta intensidad que le generen un malestar psicológico/emocional; asociada a la situación actual y su condición de víctimas de violencia, definir el plan desde psicología con la víctima y articular otros entes si fuese necesario. 2. Apoyar en la realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijas e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 4. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. realización de actas. 5. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 6. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser, garantizando así el fortalecimiento de su autoestima, la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 24.720.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$3.090.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$3.090.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERNINA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO	



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		VERSION	002
			FECHA DE APROBACION	2021-11-03

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISION Y DE LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	XIOMY JUDITH CABALLERO SALCEDO	- Persona Natural - Título profesional de Psicología - Tarjeta profesional - Acreditat un Mínimo de un (1) año de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría psicológica a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por duplas, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando tipo de violencia, sintomatología de ansiedad, tristeza, desesperanza, desmoralización para realizar actividades diarias, entre otras emociones con una alta intensidad que le generen un malestar psicológico/emocional, asociada a la situación actual y su condición de víctima de violencia, definir el plan desde psicología con la víctima y articular otros entes si fuese necesario. 2. Apoyar en la realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijas e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 4. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso, realización de actos. 5. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 6. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser, garantizando así el fortalecimiento de su autoestima, la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 20.600.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$2.575.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$2.575.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERINNA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISION Y DE LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	SILVIA DEL CARMEN MARIN CABARCAS	- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. Título de especialización o maestría. - Tarjeta profesional vigente - Acreditat un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURIDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por duplas, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría a las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal. Aplicar el protocolo de atención jurídica. indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizar los requerimientos a los entes garantes de derecho. 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría a las víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijas e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso, realización de actos. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de las solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por los/as ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres. Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias, para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 32.960.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$4.120.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$4.120.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERINNA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISION Y DE LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	KATHERINE PAOLA GUERRERO HEREDIA	- Persona Natural - Título profesional de Trabajadora social. - Tarjeta profesional - Acreditat un Mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría PSICOSOCIAL a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, que sean formulados por cualquier canal, a través de turnos por duplas, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando tipo de violencia, evaluación del impacto en el entorno familiar, identificar factores de riesgo y protectores de la víctima, identificando sintomatología de ansiedad, tristeza, identificar necesidad de proceso terapéutico y buscar cita con EPS, articular con secretaría de salud departamental para lo de su competencia en primer servicio de salud física y mental, articular con autonomía económica para buscar capacitaciones y empujadoras y convertirlas en mujeres emprendedoras. 2. Realizar acciones de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Apoyar dentro de la atención integral a la mujer víctima, que requieran actividades tales como la realización de visitas domiciliarias, para evaluación del entorno o seguimiento a la entrega de subsidios monetarios si esto fuera necesario. 4. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijas e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 5. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso, realización de actos. 6. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género con periodicidad mensual y los informes que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser en temas como: valores, inteligencia emocional, roles de género, gestoras de paz, pautas de crianza, resolución de conflictos, que generen interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. También analizar lectura de libros, películas, letras de canciones. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 20.600.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$2.575.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$2.575.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERINNA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		VERSION	002
			FECHA DE APROBACION	2021-11-03

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	ENILDO ALTAMAR	- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. - Tarjeta profesional vigente - Acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURÍDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal , con enfoque psicosocial, de derechos , de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría A las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal. Aplicar el protocolo de atención jurídica. indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho. 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría alas víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. realización de actos. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de los solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpusos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes, en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias, para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades(mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 24.720.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$3.090.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$3.090.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERMINA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	LORENA MARIA PRIMO BADILO	- Persona Natural - Título profesional de Trabajadora social. - Tarjeta profesional - Acreditar un Mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría PSICOSOCIAL a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, que sean formulados por cualquier canal , a través de turnos por duplas, con enfoque psicosocial, de derechos , de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento. Identificando tipo de violencia, evaluación del impacto en el entorno familiar, identificar factores de riesgo y protectores de la víctima, identificando sintomatología de ansiedad, tristeza, identificar necesidad de proceso terapéutico / buscar cita con EPS, articular con secretaría de salud departamental para lo de su competencia en prestar servicio de salud física y mental, articular con autonomía económica para buscar capacitarios y empoderarlas y convertirlas en mujeres emprendedoras. Definir el plan desde trabajo social con la víctima. 2. Realizar acciones de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de víctimas. 3. Apoyar dentro de la atención integral a la mujer víctima, que requieran actividades tales como la realización de visitas domiciliaria, para evaluación del entorno o seguimiento a la entrega de subsidios monetarios si esto fuera necesario. 4. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 5. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. realización de actos. 6. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género con periodicidad mensual y los informes que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomía del ser en temas como: valores, inteligencia emocional, roles de género, gestoras de paz, pautas de crianza, resolución de conflictos, que generen interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. También analizar lectura de libros, películas, letras de canciones. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades(mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 20.200.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$2.525.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$2.525.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERMINA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	KARELIS QUINTERO LARIOS	- Persona Natural - Título profesional de Trabajadora social. - Tarjeta profesional - Acreditar un Mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría PSICOSOCIAL a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, que sean formulados por cualquier canal , a través de turnos por duplas, con enfoque psicosocial, de derechos , de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento. Identificando tipo de violencia, evaluación del impacto en el entorno familiar, identificar factores de riesgo y protectores de la víctima, identificando sintomatología de ansiedad, tristeza, identificar necesidad de proceso terapéutico / buscar cita con EPS, articular con secretaría de salud departamental para lo de su competencia en prestar servicio de salud física y mental, articular con autonomía económica para buscar capacitarios y empoderarlas y convertirlas en mujeres emprendedoras. Definir el plan desde trabajo social con la víctima. 2. Realizar acciones de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de víctimas. 3. Apoyar dentro de la atención integral a la mujer víctima, que requieran actividades tales como la realización de visitas domiciliaria, para evaluación del entorno o seguimiento a la entrega de subsidios monetarios si esto fuera necesario. 4. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 5. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. realización de actos. 6. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género con periodicidad mensual y los informes que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomía del ser en temas como: valores, inteligencia emocional, roles de género, gestoras de paz, pautas de crianza, resolución de conflictos, que generen interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. También analizar lectura de libros, películas, letras de canciones. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades(mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 20.200.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$2.525.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$2.525.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERMINA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 SC-CER627381
 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES		VERSION	002
			FECHA DE APROBACION	2021-11-03

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	BEATRIZ MILENA DONADO DURAN	- Persona Natural - Título profesional de Psicología. - Tarjeta profesional -Acreditar un Mínimo de dos (2) años de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría psicológica a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e Intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando tipo de violencia, sintomatología de ansiedad, tristeza, desesperanza, desmotivación para realizar actividades diarias, entre otras emociones con una alta intensidad que le generen un malestar psicológico/emocional, asociada a la situación actual y su condición de víctima de violencia, definir el plan desde psicología con la víctima y articular otros entes si fuese necesario. 2. Apoyar en la realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio y o subsidio monetario y su seguimiento. 4. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso, realización de actos. 5. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 6. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser, garantizando así el fortalecimiento de su autoestima, la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG. invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 28.840.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$3.605.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$3.605.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERNINA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	MARIA CLARA LLINAS SOLANO	- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. - Tarjeta profesional vigente -Acreditar un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURÍDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e Intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría A las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal, Aplicar el protocolo de atención jurídica, indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría a las víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso, realización de actos. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de las solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, lideresas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias, para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaría de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 32.960.000,00	8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	\$4.120.000	Mediante 8 pagos iguales mensuales por valor de \$4.120.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERNINA / PROFESIONAL ESPECIALIZADO



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307